

J. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3109  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

07 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 1984 de fecha 26.08.2010 del Jefe del Departamento de Salud sobre cumplimiento del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa, respaldado por el Convenio denominado Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0837 de fecha 13.05.2009 y por el Decreto N° 2065 del 20.06.2009 y el "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, año 2.010", aprobado mediante Resolución Exenta N° 0431 de fecha 18 de marzo de 2.010, que rectifica y confirma nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **junio de 2010 (1 caso) y julio de 2010**, pacientes previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud, a los cuales se les deberá cancelar 20.000 pesos por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda Edad Postradas con Discapacidad Severa, respaldado por el Convenio denominado Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0837 de fecha 13.05.2009 y por el Decreto N° 2065 del 20.06.2009 y el "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, año 2.010", aprobado mediante Resolución Exenta N° 0431 de fecha 18 de marzo de 2.010:

N°	Nombre del Beneficiario	RUN		Nombre del Cuidador	RUN		Consultorio	Mes que es Beneficiario
1	Viedma Flores Adriana	2.555.142	7	Viedma Flores Angelina	3.682.812	9	Eduardo Freí	Julio 2.010
2	Rivas Pinninghoff Albert	13.276.567	7	Rivas Pinninghoff Gabriela	9.411.609	0	Eduardo Freí	Julio 2.010
3	Zañoret Morales Aldo Andrés	18.764.227	2	Morales Arancibia Laura Del Carmen	8.654.942	5	Santa Anselma	Julio 2.010
4	Díaz Guerrero Berta	3.512.717	8	Santana Díaz Blanca	11.99.3.561	K	Eduardo Freí	Julio 2.010
5	Parada Lepe Carlos Andrés	19.778.515	2	Lepe Obregón Gertrudis	10.30.4.662	9	Eduardo Freí	Julio 2.010
6	Oteíza López Dinett	11.124.141	4	López Aliaga Elsa Del Carmen	6.210.575	5	Eduardo Freí	Julio 2.010
7	Melelli Pizarro Gino	2.972.260	9	Pino Leyton Gabriela	3.355.347	1	Eduardo Freí	Julio 2.010
8	Escobar Carrasco Hilda Rosa	2.924.148	1	Acuña Escobar Ascensión	6.005.155	3	Santa Anselma	Julio 2.010

